

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la aplicación de la Directiva 99/70/CE de 28 de junio de 1999 y la baremación de la interinidad.**

Congreso de los Diputados, a 5 de julio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 99/70/CE, de 28 de junio de 1999, establece la equiparación entre los trabajadores fijos y temporales en cuanto a sus condiciones laborales o, lo que es lo mismo, una extensión del principio de igualdad.

A pesar de la longevidad de esta Directiva, en España aún existen muchos ámbitos en los que la misma no se ha aplicado efectivamente. Uno de ellos es el criterio de baremación de la interinidad y su experiencia a la hora de acceder a las posibilidades de una plaza fija dentro de la Administración Educativa Española. El caso es aún más flagrante para el colectivo docente debido a que en la baremación del mismo la antigüedad tiene un peso superior a otros sectores y porque, además, de acuerdo con el Real Decreto, el 1364/2010 de 29 de octubre, en estos procesos la interinidad se excluye por omisión del criterio de baremación.

Este hecho va en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Justicia de la Unión Europea, el cual afirma que la expresión «trabajador» que usa dicha Directiva incluye, en todo caso, las relaciones administrativas de derecho público, esto es, a funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral –indefinidos y temporales– y personal eventual. También reconoce que el que el principio de no discriminación exige que no se traten de manera diferente situaciones comparables y que no se traten de manera idéntica situaciones diferentes, a no ser que dicho trato esté objetivamente justificado (STJUE de 11 de julio de 2006, Franz Egenberg, C-313/04, Rec. p. I-6331, apdo. 33 y jurisprudencia citada).

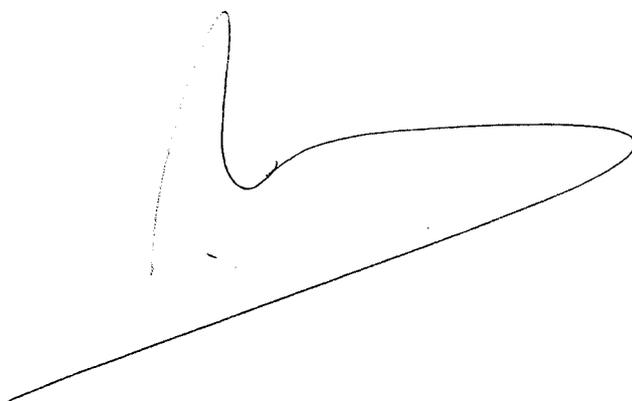
De acuerdo con el Sindicato por la Baremación de la Interinidad, quien ya advirtió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) sobre esta situación a comienzos de 2016, esta situación afecta actualmente al menos a 15 Comunidades Autónomas (CCAA), todas salvo Galicia y Extremadura.

La situación ha llegado a tal punto que este sindicato ha demandado ante la Audiencia Nacional tanto al MECD como a las CCAA que tienen las competencias transferidas por el incumplimiento de la Directiva en la convocatoria de concurso de traslado de funcionarios. En su demanda solicitan la paralización cautelar de los procesos de convocatorias hasta que se adapten a los requisitos definidos por la Directiva.

En resumen, esta situación refleja la falta de responsabilidad tanto del ejecutivo como del regulador tanto por la no aplicación de una legislación comunitaria como por la tolerancia en cuanto a la disparidad de criterios entre las CCAA.

Por todo ello, en relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo pretende el Gobierno transponer la Directiva 99/70/CE, de 28 de junio de 1999?
¿Qué efectos tendría la aplicación de la Directiva en los criterios de baremación de la experiencia como interino?
- ¿Por qué se ha tolerado esta disparidad de situaciones en función de la Comunidad Autónoma? ¿Qué medidas pretende llevar a cabo para garantizar que se respete el principio de igualdad dentro de los distintos territorios?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Grupo Parlamentario Ciudadanos

Congreso de los Diputados

Carrera de San Jerónimo, s/n

28071 · Madrid · España